



MURILLO PIENSA
Sostenible, Competitivo e Incluyente
2020-2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MURILLO TOLIMA
NIT. 800010350-8



DECRETO 028
(Abril 28 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MURILLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020. EN EL SECTOR SALUD LOS EXCEDENTES EN CUENTAS MAESTRAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO COMO FUENTE PARA FINANCIAR EL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS FOME-COVID 19 MURILLO TOLIMA.SEGUN DECRETO NRO. 027 DE ABRIL 28 DE 2020.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MURILLO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 de 1.994. y

C O N S I D E R A N D O:

Que teniendo en cuenta el Acuerdo Nro. 013 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, del Municipio de Murillo, en su tercera parte Disposiciones Generales Artículo 15, autoriza al Alcalde Municipal, para efectuar las respectivas adiciones presupuestales o disminuciones de las mismas en el sector salud, debido a la exactitud en el tiempo para su respectiva contratación y ejecución dentro del presupuesto de la vigencia.

Que siguiendo las directrices del decreto 444 y el Decreto 538 de Abril de 2020 provenientes del Gobierno Nacional, se reunió el día 27 de abril del presente año el CONFIS municipal donde se estableció la creación del Fondo de Mitigación de Emergencia -COVID 19 Murillo Tolima, el cual será financiado con los Excedentes de las Cuentas Maestras del Régimen Subsidiado que posee el Municipio de Murillo en sus estados contables y que a la fecha del presente se encuentran libres de compromiso y disponibles para ser utilizados en virtud del párrafo único del artículo 24 del decreto 538 de abril 12 de 2020.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior el municipio de Murillo expidió el decreto 027 de abril 28 de 2020, mediante el cual se creó el Fondo de Mitigación de Emergencia COVID19- en el Municipio de Murillo, que según el artículo tercero los recursos con los que se financiara este fondo serán los excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado los cuales ascienden a la suma de \$192.556.448.

Proyectó: Norma C. Quintero
C:\mis documentos\Decretos

“MURILLO PIENSA: SOSTENIBLE, COMPETITIVO E INCLUYENTE”

Página Web: www.murillo-tolima.gov.co - E-mail: alcaldia@murillo-tolima.gov.co

Tel: 2532065 – 2532105 - Código Postal: 731060



Que estos recursos serán administrados por la Secretaria de Hacienda del municipio y serán trasladados a la cuenta de ahorro que se apertura para este fin, estos recursos serán invertidos según un plan o proyecto de inversiones que será aprobado mediante Acta CONFIS.

Que los recursos deben de ser incorporados al presupuesto de Ingresos como Recursos del balance por ser excedentes de vigencias anteriores, y en el Presupuesto de Gastos en el Sector Salud - Otros Gastos del Sector Salud, teniendo en cuenta que las fuentes que les dio origen a estos recursos son saldos no ejecutados del FOSYGA, Rentas Cedidas del Departamento y Recursos Propios del Sector Salud.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores el Municipio de Murillo debe efectuar los ajustes presupuestales correspondientes, con base en la distribución aprobada en este documento, de tal manera que se asegure la adecuada y eficiente presupuestación y ejecución de los recursos.,

Que el Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Ajústese el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del año 2020, adicionando la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$192.556.448,00) Mcte. Así:**

TI	INGRESOS TOTALES	192.556.448,00
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	192.556.448,00
TI.B.6	Recursos del balance	192.556.448,00
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	192.556.448,00
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	192.556.448,00
TI.B.6.2.1.2.5	Superávit excedentes Cuenta maestra régimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP	192.556.448,00
TI.B.6.2.1.2.5	FOSYGA	176.732.686,00
TI.B.6.2.1.2.5	Aporte Dpto. Rentas Cedidas	9.655.526,00
TI.B.6.2.1.2.5	Rec/Bce Fondo Local de Salud	6.168.236,00

ARTICULO 2.- Con base en el artículo anterior adiciónese al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2020, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES**

Proyectó: Norma C. Quintero

C: \mis documentos\Decretos

“MURILLO PIENSA: SOSTENIBLE, COMPETITIVO E INCLUYENTE”

Página Web: www.murillo-tolima.gov.co - E-mail: alcaldia@murillo-tolima.gov.co

Tel: 2532065 – 2532105 - Código Postal: 731060



QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$192.556.448,00) Mcte. Así:

A.	TOTAL GASTOS DE INVERSION	192.556.448,00
A.02	SALUD	192.556.448,00
A.024	OTROS GASTOS DEL SECTOR SALUD	192.556.448,00
A.02414	Otros Gastos en Salud en Emergencias y Desastres	192.556.448,00
A.0241401	Fondo Mitigación emergencia FOME-COVID 19 Murillo Tolima	176.732.686,00
A.2.1.1	FOSYGA	176.732.686,00
A.2.1.1	APORTES DPTO RENTAS CEDIDAS	9.655.526,00
A.2.1.1	REC B/CE R.P. FONDO LOCAL SALUD	6.168.236,00

ARTICULO 3.- Modifíquese el PAC, de Ingresos y Gastos para la presente vigencia.

ARTICULO 4.- El Presente decreto rige a partir de la Fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).-


ANTONIO JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal